



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO.

RESOLUCION N° 110/2026 ACTA N° 10/2026

VISTO I: La importancia de los gobiernos departamentales y municipales en la Gestión de Riesgo y el desarrollo sustentable, debido a la diversidad de servicios que prestan en este sector, como su papel en cuanto a la normativa relacionada y al control de las consecuencias de acciones ejercidas en el territorio.

VISTO II: Que el desarrollo creciente de legislación nacional y departamental específica, asociada a niveles mayores de organización y de recursos destinados a las diferentes etapas de la Gestión de Riesgos, van de la mano con la adopción de sistemas y el desarrollo de planes por parte de diversos actores sociales e institucionales, públicos y privados, así como de una serie de demandas y respuestas que provienen de la sociedad civil organizada.

VISTO III: La necesidad de fortalecer las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil para estimular una fuerte participación en la gestión de riesgo a lo largo y ancho del territorio departamental, tomando como base los antecedentes existentes de acciones conjuntas en el área.

CONSIDERANDO I: Que la ley N° 18.621, por la que se crea el Sistema Nacional de Emergencia, establece que el SINAE “es un sistema público de carácter permanente, cuya finalidad es la protección de las personas, los bienes de significación y el medio ambiente, ante el acaecimiento eventual o real de situaciones de desastre, mediante la coordinación conjunta del Estado con el adecuado uso de los recursos públicos y privados disponibles, de modo de propiciar las condiciones para el desarrollo nacional sostenible”

CONSIDERANDO II: De la misma forma la ley establece que “El funcionamiento del Sistema Nacional de Emergencias se concreta en el conjunto de acciones de los órganos estatales competentes dirigidas a la prevención de riesgos vinculados a desastres de origen natural o humano, previsibles o imprevisibles, periódicos o esporádicos; a la mitigación y atención de los fenómenos que acaezcan; y a las inmediatas tareas de rehabilitación y recuperación que resulten necesarias”

CONSIDERANDO III: Que la Ley 19.272 de Descentralización Política y Participación Ciudadana, en su Art. 13, define entre los Cometidos de los Municipios: “...15) Adoptar las medidas urgentes necesarias en el marco de las facultades, coordinando y colaborando con las autoridades nacionales respectivas, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y demás catástrofes naturales comunicándolas de inmediato al Intendente, estando a lo que éste disponga...”

CONSIDERANDO IV: Que por las características de Canelones, a lo largo de los años se ha dado un importante involucramiento de actores relevantes de cada localidad en la respuesta ante eventos de origen natural (por ejemplo climáticos como turbonadas, sequías, lluvias e inundaciones, etc.) o antrópico.

CONSIDERANDO V: Que desde el Comité Departamental de Emergencia y el CECOED, con el apoyo de la Dirección Técnica del SINAE, se ha trabajado con los 29 Municipios Canarios con el objetivo de sensibilizar, informar, capacitar y organizar a los actores locales en la Gestión de Riesgo.

CONSIDERANDO VI: Que se vuelve menester instalar un “Comite de Emergencia Municipal” con sus equipos de trabajo en cada uno de los 30 Municipios Canarios, a los efectos de fortalecer las capacidades locales, definiendo escenarios y mapas de riesgo así como planes y procedimientos de trabajo que busquen una mejor coordinación con el Comité Departamental de Emergencias y el CECOED.

CONSIDERANDO VII: Que habiendo sido tratado en Sesión Extraordinaria, dada la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y la exhortación al aislamiento social, número 20 de fecha 28 de abril de 2020 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.

ATENTO: Alo precedentemente expuesto y a sugerencia de la comisión Asesora Institucional.-

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN JACINTO:

RESUELVE:

- 1) CREAR EL “COMITÉ DE EMERGENCIA MUNICIPAL DE SAN JACINTO COMO UN ÁMBITO DE COORDINACIÓN Y EJECUCION PRIMARIA Y MUNICIPAL DE LA GESTION DEL RIESGO, EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE EMERGENCIAS.
- 2) CONVOCAR A LAS INSTITUCIONES SOCIALES, INSTITUCIONES DEL ESTADO CON PRESENCIA EN EL TERRITORIO Y ACTORES SOCIALES Y PÚBLICOS Y PRIVADOS EN GENERAL, CUYOS COMETIDOS SE RELACIONEN A ESTA TEMÁTICA, A FORMAR PARTE DEL COMITE.

- 3) ELABORAR UN PLAN DE TRABAJO DE GESTIÓN LOCAL DEL RIESGO, QUE INCLUYA, ENTRE OTRAS COSAS, CAMPAÑAS EDUCATIVAS, ESCENARIOS Y MAPAS DE RIESGO Y PROTOCOLOS DE RESPUESTA PRIMARIA, EN EL MARCO DE LAS POLÍTICAS DEPARTAMENTALES Y NACIONALES DE GESTIÓN DEL RIESGO.
- 4) CONFORMAR UN EQUIPO DE TRABAJO RECURSOS Y LOGÍSTICA, DENTRO DEL CEM, QUE SE ENCARGUE DE LOS ASPECTOS LOGÍSTICOS, ASÍ COMO DE LA ACTUALIZACIÓN Y DISPOSICIÓN PERMANENTE DEL MAPA DE RECURSOS MUNICIPALES.
- 5) CONFORMAR UN EQUIPO DE TRABAJO DE COMUNICACIÓN Y NEXO CON ORGANIZACIONES SOCIALES, CON EL OBJETIVO DE PROMOVER LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LA COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL COMO INSTRUMENTOS FUNDAMENTALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.
- 6) CONFORMAR UN EQUIPO DE TRABAJO DE ATENCIÓN A LA VULNERABILIDAD SOCIAL, ÁMBITO DE COORDINACIÓN A NIVEL MUNICIPAL QUE CON APOYO DE LOS EQUIPOS SOCIALES DE LA IC Y DEL MIDES SE ENCARGARÁ ESPECÍFICAMENTE DE COORDINAR LAS ACCIONES QUE PERMITAN:
 - A. TRABAJAR JUNTO A LA IC Y AL MIDES PARA GENERAR UNA BASE DE DATOS GEOREFERENCIADA CON LA POBLACIÓN VULNERABLE O RECEPTORA DE PRESTACIONES BRINDADAS POR DIVERSOS SECTORES DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE TRABAJAR SOBRE EL RIESGO AL QUE ESTÁ EXPUESTO ESE SECTOR DE LA POBLACIÓN DISMINUYENDO SU VULNERABILIDAD,
 - B. SER PARTE DE LA ESTRATEGIA Y DE LAS ACCIONES QUE SE DESARROLLAN COTIDIANAMENTE Y EN PARTICULAR EN SITUACIONES DE EMERGENCIA DESTINADAS A ATENDER AL SECTOR DE MAYOR VULNERABILIDAD EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.
 - C. CONVOCAR A INSTITUCIONES LOCALES, CENTROS DE ESTUDIO Y ORGANIZACIONES SOCIALES A SUMARSE A ESTE EQUIPO DE TRABAJO
- 7) POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL REGISTRO DE RESOLUCIONES, NOTIFÍQUESE.
- 8) COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJAL


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJAL


Enzo Fabiani
Consejal


Juan Delgado
Consejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 111/2026

VISTO: nota presentada por vecinos de Ruta 7 kmt 61, solicitando la continuidad de la ciclovia , que existe desde San Jacinto hasta el Frigorífico Nirea, por motivos de seguridad.

CONSIDERANDO: 1) que es de vital importancia que dicha ciclovia pueda extenderse en el tramo comprendido entre el Frigorífico Nirea y la Escuela N° 48, de Piedra Sola, ubicada en Ruta 7 Kmt 61.

2) que esta propuesta contribuye directamente a la seguridad vial, la promoción de hábitos saludables y al bienestar de nuestra comunidad.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: el concejo toma conocimiento y esta de acuerdo en que se continúe la ciclovia existente , hasta la escuela N° 48 ubicada en ruta 7 kmt 61

2) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio San Jacinto, y procédase a las comunicaciones de rigor.

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

ALCALDESA
Yanina Curbeto
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES

Enzo Fabiani
Consejal

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL

Juan Delgado
Consejal



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 112/2026

VISTO: la necesidad de regularizar el uso y administración del padrón que linda con el Nro.13825, ubicado en localidad de Estación Pedrera, a efectos de destinarlo a actividades comunitarias, para generar una placita Barrial.

CONSIDERANDO: 1) que el mencionado padrón, ha sido identificado como un espacio estratégico para la implementación de proyectos institucionales, que favorecen la articulación entre organismos públicos y la ciudadanía.

2) que el comodato constituye una figura jurídica adecuada, que posibilita el uso legítimo del bien.

3) que se entiende pertinente avanzar en la conformación de un acuerdo que establezca claramente los compromisos, derechos, obligaciones y plazos entre las instituciones involucradas.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: el concejo toma conocimiento, y aprueba solicitar el comodato entre AFE y la Intendencia de Canelones, de el padrón que linda con el Nro. 13825, para generar una Placita Barrial, en Estación Pedrera.

2) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio San Jacinto, y procédase a las comunicaciones ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Enzo Fabiani
Concejal

CONCEJALES

SILVIA RODRIGUEZ
CONCEJAL

VERSION: 06-07-2021

Parcela Urbana - Suburbana
CANELONES
PEDRERA

1



Padrón: 1

Departamento: CANELONES

Oficina Delegada: CDAD. DE LA
COSTA

Localidad Catastral: PEDRERA

Carpeta Catastral: 1

Manzana: 1

Área m2: 1937

Tipo Régimen: PROP. COMÚN

Padrón Anterior:

[Emitir Cédula Catastral](#)

[Datos completos de la parcela](#)

[Croquis de Manzana Catastral \(PDF\)](#)

[Listado de Planos Registrados](#)



NO
SIRVE

MAN

PLACITA

CANELONES

11

54072

13825

X: 608804, Y: 6169326

0 30 60m



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 113/2026

VISTO: presupuesto presentado por **Pcel Reparaciones** para la compra de 10 Gacebos, por un importe de \$ 36.000.

CONSIDERANDO: que es necesario gestionar la compra de 10 Gacebos que serán destinados a diferentes eventos a realizarse por parte del Municipio, y también como para poder brindar apoyo a las instituciones que lo requieran.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: el concejo toma conocimiento y autoriza la compra por parte del Municipio de San Jacinto, de 10 Gacebos por un importe de \$ 36.000. (treinta y seis mil)

2) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio San Jacinto, y procédase a las comunicaciones de rigor.


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal


Juan Delgado
Concejal



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 114/2026

VISTO: OC 2026-1476 correspondiente al gasto en expediente 2026-81-1240-00087 al proveedor **“ COOPERATIVA COSSAJ ” RUT 2200638920016** por un importe de \$ **176.000** observado por el Tribunal de Cuentas de la Intendencia de Canelones

CONSIDERANDO: Que dicho gasto asciende a la suma de \$ 176.000 y corresponde al proveedor **“ COOPERATIVA COSSAJ ” RUT 220638920016**. Que es necesario reiterar el gasto , que fuera aprobado por Res. 88/2026 Acta 10/2026, a efectos de su regularización y registro contable, conforme a las disposiciones administrativas vigentes.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

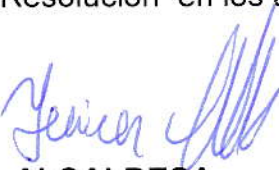
RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el concejo resuelve reiterar el gasto correspondiente OC 2026-1476 correspondiente al gasto en expediente 2026-81-1240-00087, al proveedor **“ COOPERATIVA COSSAJ ” RUT 220638920016**, por un importe de \$ 176.000. Disponer que se realicen las gestiones necesarias ante la Contaduría General de la Intendencia de Canelones para su registro y ejecución ya que es un gasto necesario para el funcionamiento del Municipio

2) **Comuníquese** a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.

3) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDESA


CONCEJALES

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal


Juan Delgado



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 115/2026

VISTO: el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro-región, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizaran la tarea.

Que el mismo se encuentra suscripto en el expediente N° 2026-81-1570-00005.

CONSIDERANDO:

- 1) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos de la localidad, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) Que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3 y Art. 7 numeral 2 de la Ley N° 19.272.
- 3) que a taves de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local, así como respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro-regiones de Canelones

ATENTO a lo precedentemente expuesto

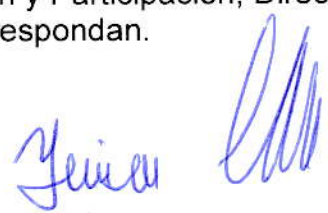
EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **SUSCRIBIR** el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión coordinación y financiación junto con los municipios de la micro-region3, de la cuadrilla de podas y mantenimiento espacios públicos, inserta en el expediente 2026-81-1570-00005, desde el 1° de julio del 2026, renovable anualmente de forma automática, y hasta el fin del presente período de gobierno.
- 2) **AUTORIZAR EL GASTO** correspondiente a la financiación por un monto de \$ 81.250 (Ochenta y Un Mil doscientos cincuenta pesos uruguayos), mas el ajuste paramétrico correspondiente en forma mensual y consecutiva, procedente del Literal C del FIGM.
- 3) **COMUNICAR** lo resuelto a los municipios integrantes de la micro-región, a la Dir. Gral. Dé Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios públicos y demas oficinas que correspondan.


CONCEJALES


Juan Delgado
Consejal


ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES

VISTO: el proyecto de descentralización de podas y mantenimiento de espacios públicos a desarrollar en la micro-región, mediante la contratación de cooperativas sociales que realizarán la tarea.

Que el mismo se encuentra suscrito en el expediente N.º 2026-81-1570-00005

CONSIDERANDO:

- 1) que dicho proyecto pretende dar respuesta a una de las principales demandas de los ciudadanos de la localidad, como son las podas de arbolado del ornato y el correcto mantenimiento de los espacios públicos.
- 2) que la propuesta apunta a dar cumplimiento al Art. 3 numerales 2 y 3 y Art. 7 numeral. 2 de la Ley N.º 19.272.
- 3) que a través de la implementación de este proyecto se busca fomentar, apoyar y desarrollar el trabajo local, así como respaldar el crecimiento y fortalecimiento de las cooperativas de las distintas micro-regiones de Canelones

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE

RESUELVE:

- 1) SUSCRIBIR el proyecto de descentralización de poda y mantenimiento de espacios públicos, asumiendo responsabilidad en la gestión coordinación y financiación junto con los municipios de la micro- región 3, de la cuadrilla de podas y mantenimiento espacios públicos, inserta en el expediente 2026-81-1570-00005, desde el 1º de julio del 2026, renovable anualmente de forma automática, y hasta el fin del presente período de gobierno.
- 2) AUTORIZAR EL GASTO correspondiente a la financiación por un monto de \$...81250 (xxxxxxxxxxxxxxxx pesos uruguayos) más el ajuste paramétrico correspondiente en forma mensual y consecutiva, procedente del Literal C del FIGM.
- 3) COMUNICAR lo resuelto a los municipios integrantes de la micro-región, a la Dir. Gral. de Descentralización y Participación, Dirección General de Espacios Públicos y demás oficinas que correspondan.

Subclase: Generales
Fecha: 16/01/26
Documento: SC 2026 104 - Solicitud de Compra
Estado: Terminada

Posibles Proveedores

Fecha de Requerimiento 01/03/26
Justificación LICITACION ABREVIADA PROYECTO ASOCIATIVO DE PODAS Y
MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS
Lugar de Entrega Municipio de San Jacinto

Código	Artículo	Cantidad	Costo	Costo UYU
4890-0016	LIMPIEZA Y/O CONS. ESPACIOS VERDES - SAN JACINTO	12,000 mes	81.250,00 mes	975.000,00
CC - Centro de Costo	0124001610 - LITERAL C San Jacinto			

TOTAL UYU 975.000,00

Obs: Llamado a LICITACIÓN ABREVIADA para la Microregión 3 por PROYECTO ASOCIATIVO de podas y mantenimiento de espacios públicos en base a Pliego de Condiciones Particulares adjunto al presente, participando los Municipios de Montes,Migues,San Jacinto y se asocia Municipio de Atlántida de Microregión 4, cuya contratación será a partir del 1/03/2026. 1º Julio.

La presente SC corresponde a cuota parte Municipio de San Jacinto

10 meses se ejecuta con presupuesto ejercicio 2026 \$ 812.500

2 meses se ejecuta con presupuesto ejercicio 2027 \$ 162.500

Expediente relacionado 2026-81-1570-00005.

1º de Julio

812500



San Jacinto, 06 de abril de 2026

ACTA 10/2026

Resolución 116/2026

VISTO: la necesidad de proceder a la denominación oficial de los espacios públicos y áreas verdes.

CONSIDERANDO: 1) que es atribución propia de este Concejo Municipal, el dictar normas y disposiciones, relativas a la nomenclatura de las vías, plazas y parques públicos dentro de su jurisdicción

2) que el Parque Municipal no cuenta actualmente con una denominación oficial que lo identifique en los registros locales.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el Concejo toma conocimiento y resuelve denominar oficialmente como **PARQUE SAN JACINTO**, al espacio público de recreación y área verde de propiedad municipal, ubicado en Ruta 7 Kmt. 54.
- 2) **Regístrese** la presente resolución en los archivos del Municipio, y procédase a las comunicaciones de rigor.


Marcelo Soriano
Concejal

CONCEJALES


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


Juan Delgado
Concejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 06 de abril de 2026

ACTA 10/2026

Resolución 117/2026

VISTO: la iniciativa presentada para la instalación de una Placa conmemorativa en el Parque Municipal de la ciudad de San Jacinto.

CONSIDERANDO: 1) que el Parque Municipal de la ciudad constituye el corazón de la vida social y el lugar idóneo para dejar un testimonio perdurable de tal acontecimiento y que la colocación de una placa conmemorativa servirá como recordatorio para las generaciones presentes y futuras del esfuerzo colectivo que ha forjado a San Jacinto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** el Concejo resuelve autorizar la creación y colocación de una Placa Conmemorativa en el Parque Municipal de San Jacinto, haciendo mención a los 150 Aniversario de la ciudad.
- 2) **Regístrese** la presente resolución en los archivos del Municipio San Jacinto y procédase a las comunicaciones de rigor


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Juan Delgado
Consejal


Enzo Fabiani
Consejal



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 118/2026

VISTO: La necesidad de proveer de uniformes a los Funcionarios de este Municipio.

RESULTADO: 1) que se ha solicitado presupuesto para la adquisición de pantalones para el personal de este Municipio.

2) que tras el análisis de las propuestas recibidas, se ha seleccionado el presupuesto que mejor se ajusta a la disponibilidad económica de este Municipio, que es **KROSTON S.A RUT 215146640013** por un total de \$ **18720**.

CONSIDERANDO: que existe disponibilidad para afrontar ese gasto.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** aprobar el presupuesto presentado por parte de **KROSTON S.A, RUT 215146640013**, para la compra de pantalones, destinados al uniforme de los funcionarios, por un total de \$ **18720**.
- 2) **Regístrese** la Presente Resolución en los archivos del Municipio San Jacinto, y procédase a las comunicaciones de rigor.


Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto
ALCALDESA


CONCEJALES

SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES


Juan Delgado



San Jacinto, 06 de abril de 2026

ACTA 10/2026

Resolución 119/2026

VISTO: la nota presentada por parte de la Escuela Rural N° 142 de Solis Chico, mediante la cual solicita una colaboración anual de \$ 5.000, para solventar gastos operativos y de mantenimiento.

CONSIDERANDO: que la educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestra comunidad, y por lo tanto el Municipio debe acompañar activamente

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

Por lo anteriormente expuesto: se aprueba el otorgar una colaboración económica anual de \$ 5.000 a la Escuela Rural N° 142 de Solis Chico

2) **Regístrese** la presente Resolución en los archivos del Municipio San Jacinto.


Marcelo Sorano
Concejal
CONCEJALES


ALCALDE
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

CONCEJALES


Juan Delgado
Concejal


SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL


Enzo Fabiani
Concejal



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

MUNICIPIO DE SAN JACINTO
Resolución N° 120/2026

Acta N° 10/2026

VISTO: La Resolución 01/2026 de fecha 05/01/2026 del Municipio de San Jacinto que crea el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE SAN JACINTO para el ejercicio 2026.

RESULTADO:

- 1) Que el punto 4 de la Resolución 01/2026 de fecha 05 de enero de 2026, establece que "EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRA en la cuenta bancaria del Municipio" necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo "la autorización mensual de la Sra. Alcaldesa del municipio de San Jacinto"

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de contar con un Fondo permanente que permita hacer frente a las erogaciones de menor cuantía
- 2) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO: a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV-Artículo 13-Nral.1

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **AUTORIZAR** a la Tesorería Local la renovación del Fondo permanente Municipio de San Jacinto para gastar en el mes de abril/2026 \$ 129700.
- 2) **COMUNIQUESE** la presente resolución a los Dptos. de Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiero Contable con asiento Local, a los Contadores Delegados del TCR, a la Dirección de RRFF y a la Secretaría de Desarrollo local y participación.
- 3) Por secretaria del Municipio, **INCORPORESE** al Registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de Desarrollo Local y participación.

Marcelo Sorano
Consejal

CONCEJALES

ALCALDESA

Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto

Juan Delgado
Consejal

CONCEJALES

ILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL



San Jacinto, 06 de abril de 2026.

ACTA 10/2026

Resolución 121/2026

VISTO: nota junto a presupuesto presentado por “**COOPERATIVA URUGUAY TRABAJO PARA TODOS**” RUT **020572030015** dedicada a la limpieza de espacios públicos.

CONSIDERANDO: la importancia que tiene en mantener los espacios públicos en condiciones de disfrute para la comunidad de todas las edades.

ATENTO a lo expuesto y a las disposiciones contenidas en la Ley 19.272 Capítulo IV – Artículo 13 – Nral.1

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN JACINTO

RESUELVE:

- 1) **Por lo anteriormente expuesto:** este concejo autoriza un gasto estimado de hasta \$ 600.000 (seiscientos mil pesos), desde la fecha y hasta el mes de Diciembre del presente año.
- 2) **Comuníquese** a la Secretaria de Desarrollo Local y participación, delegados del Tribunal de Cuentas y Tesorería de este Municipio.
- 3) **Regístrese** la presente Resolución en los archivos del Municipio de San Jacinto.


Marcelo Sorano
Consejal
CONCEJALES


ALCALDESA
Yanina Curbelo
Alcaldesa
Mpio. San Jacinto


CONCEJALES
SILVIA RODRÍGUEZ
CONCEJAL